

INFORME ANUAL DE ACCESO A LA JUSTICIA 2021

La CPI decreta el fin de la simulación de justicia en Venezuela

Resumen ejecutivo



 **Acceso a la Justicia**
El observatorio venezolano de la justicia
J299786772

ENERO 2022

Resumen ejecutivo

1. 2021 marcó un punto de inflexión en cuanto a la búsqueda de justicia en Venezuela: Karim Khan, fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), decidió dar fin a la fase de examen preliminar y abrir una investigación por crímenes de lesa humanidad en Venezuela. El anuncio, aunque esperado, causó sorpresa por darse en el marco de una visita de tres días del fiscal al país. En esa misma misión en Caracas, realizada entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre de 2021, se concertó un inusual Memorándum de Entendimiento entre la Fiscalía y el Gobierno, con el compromiso de colaborar de forma independiente e imparcial, pero con pleno respeto al principio de complementariedad, a la búsqueda de la cooperación y la asistencia mutua.
2. La decisión era esperada, pues la anterior fiscal de la CPI, la jurista gambiana Fatou Bensouda, en su informe de actividades del examen preliminar 2020, publicado el 14 de diciembre de ese año, reiteró lo afirmado un mes antes, cuando dijo que tenía «fundamento razonable» para creer que en el país se habían cometido algunos de los delitos tipificados en el Estatuto de Roma.
3. Bensouda adelantó que consideraba que en Venezuela se habían cometido cuatro crímenes de lesa humanidad (encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales del derecho internacional, tortura, violación sexual de gravedad y persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos).
4. La fiscal no solo señaló delitos sino que identificó posibles perpetradores y apuntó a de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), Dirección de Contrainteligencia Militar (DGCIM), Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la PNB, Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas) y de ciertas unidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), así como a civiles «a favor del Gobierno». Lo último parece una referencia a los colectivos.
5. El Estado en pleno maniobró para evitar la apertura de la investigación, haciendo creer que se estaban investigando los crímenes que podrían terminar en el tribunal de La Haya. Por un lado, desde el Ministerio Público (MP) no dudaron en dar giros copernicanos en sonados casos de graves violaciones a los derechos humanos como las muertes del concejal Fernando Albán, el estudiante Juan Pablo Pernaletе y el capitán Rafael Acosta Arévalo. Así, en el primero el fiscal impuesto por la extinta Asamblea Nacional Constituyente (ANC), Tarek William Saab, admitió que no se suicidó como sostuvo en un principio, mientras que en el segundo admitió que el joven perdió la vida por culpa de una bomba lacrimógena lanzada por la GNB, como sostuvo su antecesor, Luisa Ortega Díaz. Por último, en el caso del oficial, admitió que falleció debido a las torturas que le propinaron sus captores.

6. Además de los casos anteriores, Saab aseguró que durante los tres años y ocho meses de su gestión 1.064 funcionarios y 136 civiles habían sido acusados de violar derechos humanos, 540 funcionarios y 30 particulares aprehendidos, y se lograron 133 condenas. No obstante, las cifras son irrisorias si se comparan con los casos de violaciones de derechos humanos que ocurren en el país. A título de ejemplo y a fin de contrastar las cifras de Saab, el Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea) denunció que solo en 2020 hubo 2.853 ejecuciones extrajudiciales.
7. A los giros en algunos casos y la reactivación de otros, Saab sumó otra estrategia para impedir la investigación: la dilación. Así el 1 de mayo denunció que Bensouda estaba actuando de espaldas a Venezuela y no estaba respondiendo a las informaciones que le enviaba su despacho con relación a las investigaciones por violaciones a los derechos humanos en curso. Pese a que la entonces fiscal rechazó los señalamientos, Saab insistió en sus quejas y acudió a la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI, a la cual le pidió que excluyera de su análisis «documentación sustraída ilegalmente» y que no aceptara «fuentes de información y denuncias que se acrediten como parciales, obrantes bajo mala fe o sin rigor probatorio alguno».
8. Esta última acción de Saab impidió que Bensouda anunciara el 15 de junio de 2021 si abriría o no una investigación en relación con la situación venezolana. Ese día Bensouda dejaba su cargo. Pero mientras por un lado demoraba la actuación de la Fiscalía de la CPI, por el otro Saab anunciaba medidas para combatir uno de los grandes males que aquejan al Poder Judicial en su conjunto: la provisionalidad de sus funcionarios. El 21 de octubre, Saab anunció «la activación de un plan especial de regularización funcional de fiscales provisorios activos». Esto luego de que en 2018 él mismo hiciera a todos los funcionarios del organismo personal de libre nombramiento y remoción, con una reforma al artículo 3 del Estatuto que rige las normas del personal del MP.
9. El plan de regularización parece otro movimiento de Saab para simular independencia y acallar las críticas internacionales que su despacho y el Poder Judicial en general han recibido en los últimos años debido a su falta de independencia y sumisión al Gobierno.
10. El Gobierno, por su parte, también buscó hacerle creer a la Fiscalía de la CPI que tomó nota de las críticas en materia de derechos humanos. Así, a finales de marzo Nicolás Maduro decretó la reestructuración de la PNB. Este cuerpo ha sido señalado de cometer ejecuciones extrajudiciales tanto por la Oficina de la Alta Comisionada (ACNUDH) como por la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (MDH). En particular, se menciona a las polémicas FAES, creadas por Nicolás Maduro en 2017 con la excusa de combatir a la delincuencia organizada.

11. Otra jugada gubernamental se produjo el 12, cuando Maduro ordenó al Sebin y a la DGCIM entregarle todos los presos que tenían bajo su custodia al Ministerio del Servicio Penitenciario. Tanto Bachelet como la MDH señalaron a ambos organismos de cometer detenciones arbitrarias y de torturar e infligir malos tratos a las personas en su poder.
12. Semanas después, Maduro anunció la creación de una comisión especial para la reforma judicial, presidida por los diputados de la Asamblea Nacional (AN) oficialista, Diosdado Cabello y Cilia Flores, y por la magistrada Lourdes Suárez Anderson, presidenta de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Su objetivo sería el de solucionar en sesenta días el hacinamiento de los Centros de Detención Preventiva y además «tomar las riendas de una revolución completa del sistema de justicia, que va integrar a todos los órganos». Esta era la segunda reforma judicial anunciada menos de un año.
13. Por último, la AN dio otro golpe de efecto al aprobar el «paquetazo penal», entre el 16 y 17 de septiembre. Este repite recetas fallidas como las reducciones de los lapsos para que los fiscales investiguen y para que los jueces celebren audiencias de presentación y preliminares. Asimismo, incluyó rectificaciones a polémicas modificaciones puestas en vigor hace menos de una década y que, en su momento, el chavismo presentó como la panacea a todos los males que aquejaban a la administración de justicia penal. Entre las disposiciones que quedaron sin efecto aquellas que figuraban en el Código Orgánico Procesal Penal (COPP) que impedían a las organizaciones no gubernamentales representar a víctimas de violaciones a los derechos humanos y que facilitaban las detenciones preventivas.
14. Otro aspecto llamativo del «paquetazo penal» son los tímidos pasos hacia la desmilitarización de la justicia penal. Así, en las reformas del COPP y del Código Orgánico de Justicia Militar (COJM) se cierran las puertas a la posibilidad de que los civiles sean procesados por jueces castrenses, tal y como lo proscribió el artículo 261 de la Constitución. El Foro Penal Venezolano, en su informe *La represión en Venezuela en cifras*, publicado el 22 de noviembre de 2021, denunció que 875 civiles han sido procesados por tribunales militares desde 2014.
15. Desde Acceso a la Justicia se ha sostenido que los constantes cambios, reformas y revoluciones judiciales en Venezuela revelan que no hay una política de Estado en la materia. El hecho de que las autoridades insistan en aplicar recetas repetidas e inútiles permite vislumbrar que los problemas seguirán. El verdadero problema es no contar con jueces y fiscales ni imparciales ni independientes, sino simples funcionarios que se limitan a cumplir órdenes y que no tienen estabilidad alguna y pueden ser destituidos en cualquier momento y sin procedimiento previo, pues no se aplica el artículo 255 de la Constitución que establece como única vía de ingreso a la carrera judicial el concurso público de oposición.

16. La decisión de la Fiscalía de la CPI de posar su mirada en Venezuela tiene varias lecturas, siendo la primera y más evidente que las víctimas y sus familiares están más cerca de ver cómo sus agresores no quedarán impunes. Asimismo, la decisión representa un hito para la región, pues es el primer caso relacionado con América Latina que analizará el organismo. Por último, revela que los intentos del Gobierno por simular justicia han fracasado. Pese a ello, hay que advertir que, si bien esto significa un gran progreso, lo que se hizo fue abrir el camino a un nuevo proceso que puede durar largo tiempo.
17. Venezuela arribó al 2021 como un Estado de hecho forjado por instituciones que, a lo largo de estas dos últimas décadas, se han levantado a contracorriente de la Constitución y los estándares internacionales en materia de Estado de derecho y democracia. Ello les ha permitido a las autoridades del partido de Gobierno atornillarse cada vez más en el poder, además de imponer su modelo político de manera definitiva.
18. Sin embargo, en 2021 se produjeron algunos cambios. Así, el TSJ levantó el cerco que desde 2016 tendió en torno al Parlamento y le devolvió sus facultades. ¿La razón? El oficialismo tiene casi el 90% de los escaños del nuevo Legislativo.
19. La instalación de la nueva AN electa en los cuestionados comicios del 2020, el 5 de enero de 2021, también dio pie al fin del estado de emergencia económica impuesto por el Gobierno de Maduro en 2016 y que fue avalado por la Sala Constitucional del TSJ. El estado de excepción y emergencia económica formó parte, junto a las sentencias del TSJ, de la estrategia que el Ejecutivo puso en marcha para dismantelar y liquidar a la AN de mayoría opositora.
20. La recuperación de la AN por parte del chavismo no puso fin a la persecución contra los integrantes del anterior Parlamento. Por el contrario, los resultados de las cuestionadas elecciones legislativas de diciembre de 2020 han sido la excusa para arreciar en su persecución a la disidencia política. Acceso a la Justicia registró amenazas contra miembros del anterior Legislativo provenientes de sus sucesores, del TSJ) y hasta de la Contraloría General de la República (CGR).
21. En su afán de darle un barniz de legalidad a la institucionalidad del país y maquillar la cooptación de los poderes públicos, la AN puso en marcha el procedimiento para designar a los rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE), bajo la excusa de que el CNE nombrado por el TSJ, usurpando funciones de la anterior AN, lo fue de manera temporal tal como estableció la sentencia n.º 68 del 5 de junio de 2020.
22. Este proceso despertó dudas más que razonables. En primer lugar, fue puesto en marcha por un Parlamento electo en unos comicios plagados de ventajismo e irregularidades. En segundo lugar, repitió los vicios que en el pasado dieron lugar al nombramiento de personas que no reunían las condiciones exigidas constitucionalmente para ocupar dichos puestos.

23. A pesar de las dudas, el 9 de febrero fueron juramentados los integrantes del Comité de Postulaciones Electorales por la plenaria de la AN oficialista, y con gran celeridad se aprobó su reglamento el 11 de febrero de 2021. En cuestión de semanas Pedro Calzadilla, Enrique Márquez, Alexis Corredor, Tania D'Amelio y Roberto Picón fueron designados rectores electorales. El hecho de que uno de los escogidos fue ministro y otro diputado por la oposición no importó.
24. Simultáneamente a la designación del CNE, el Parlamento derogó la Ley de Regularización de los Períodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales, instrumento que prohibía la realización conjunta de comicios nacionales, regionales y municipales. Se fijaron para el 21 de noviembre las elecciones de gobernadores y diputados regionales y de alcaldes y concejales.
25. De cara al inminente proceso el chavismo retomó su estrategia de las inhabilitaciones políticas, para así asegurar su hegemonía ante las megaelecciones. El 23 de febrero la CGR anunció inhabilitaciones de veintiocho integrantes de la AN electa en diciembre de 2015 por negarse a presentar la declaración jurada de patrimonio.
26. En paralelo, Maduro prometió eliminar la polémica figura de los protectorados por estado y municipio, suerte de gobierno paralelo en las gobernaciones y alcaldías de oposición, pero avanzó en la instauración del denominado Estado comunal, a través del inconstitucional proyecto de Ley Orgánica de Ciudades Comunales. De igual forma, el TSJ desestimó las acciones judiciales del chavismo disidente.
27. La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE-UE), que fue invitada a seguir el proceso, concluyó que el mismo «mostró la persistencia de deficiencias estructurales, aunque mejoraron las condiciones electorales en comparación con las tres elecciones nacionales anteriores». Entre esas deficiencias mencionó la intervención por parte del TSJ de los partidos opositores o disidentes del chavismo y las inhabilitaciones.
28. La MOE-UE también constató que durante la campaña electoral la línea que divide al gobierno y al partido en el poder continúa siendo muy difusa, por no decir inexistente. «La campaña del partido gobernante fue predominante en todo el país, y contó con una base movilizadora y en algunos casos con la participación de funcionarios públicos», reportó el grupo observador, al tiempo que admitió que «el acceso privilegiado al combustible, así como el amplio uso de recursos del Estado, la entrega de bienes, como paquetes de alimentos, bombonas de gas o bombas de agua, afectaron a la igualdad de condiciones».
29. Los veedores también constataron el ventajismo y el uso de los fondos públicos del que hace gala el oficialismo en tiempos de campaña, así como de las medidas de coacción y presiones a los electores. Pero sobre todo de la incapacidad del CNE para ponerle coto a tales situaciones.

30. Pese a las promesas de reconocimiento y colaboración del Gobierno luego de celebrados los comicios, en los que solo tres gobernaciones quedaron en manos opositoras, a días de las mismas el Ejecutivo nacional arrebató a dos de los estados que perdió (Zulia y Cojedes) infraestructuras como los aeropuertos y puentes que administraban.
31. En 2021 el Poder Judicial estuvo en la mira del ACNUDH, y de la MDH.
32. En el informe que presentó en julio de 2021, la alta comisionada Michelle Bachelet aseguró que el sistema judicial incurre de manera sistemática en la violación de al menos cinco derechos fundamentales de los ciudadanos: derecho a la libertad, derecho a la defensa, derecho a una justicia sin dilaciones, derecho a un tribunal independiente y a juicios públicos en el lugar que corresponde; constatando así que en Venezuela no hay justicia imparcial ni debido proceso.
33. Por su parte, la MDH achacó a la omisión o complicidad del Poder Judicial los abusos que se vienen produciendo en el país. «Si los actores fiscales y judiciales hubieran desempeñado de manera adecuada y completa su función constitucional podrían haber evitado la comisión de muchos de estos crímenes y violaciones o, por lo menos, podrían haber puesto trabas rigurosas para obstaculizar la capacidad de los miembros de los servicios de seguridad pública e inteligencia del Estado para cometerlos».
34. La MDH reveló que en la DCGIM les aplica a los disidentes bajo su custodia el sippenhaft. Esta práctica consiste en encarcelar a familiares de los detenidos para presionarlos a confesar o colaborar con sus planes. El término no obedece a una interpretación de la Misión, sino que cita lo dicho por los funcionarios, es decir, que los mismos estarían conscientes de que este mecanismo de represión tiene su origen en el nazismo y así lo hacen saber a sus víctimas.
35. Otra irregularidad identificada por la MDH ha sido la emisión de órdenes de prisión preventiva de manera rutinaria y no como una medida excepcional, sin ofrecer una justificación suficiente o adecuada, así como los obstáculos para el ejercicio del derecho a la defensa y los retrasos en distintas partes del proceso.
36. La MDH achacó la actitud de la justicia a la situación de cooptación y sumisión al Gobierno en la que se encuentra desde el arribo de Hugo Chávez al poder en 1999. La instancia denunció que el proceso de secuestro de la justicia se ha sustentado en el control del TSJ y del MP, mediante la designación de funcionarios afectos al oficialismo. En la actualidad, veintinueve de los treinta y dos magistrados militaron en el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), fueron ministros o diputados por esa formación o tienen nexos familiares con autoridades gubernamentales. El control del máximo juzgado, por su parte, ha facilitado el dominio del resto del sistema, gracias a la no celebración de los concursos de oposición.

37. En 2021, Acceso a la Justicia presentó *Diaria injusticia. Historias de decepción en tribunales de Venezuela*, obra que muestra la (falta de) justicia del TSJ, su increíble retraso y poca eficacia. También evidencia cómo se discrimina a los ciudadanos comunes, sobre todo si está involucrado el Estado, en el sentido que no se les da respuesta oportuna o que, incluso si se determina la responsabilidad del Estado, no se les indemniza según el valor de la moneda actual, con lo cual la persona queda sin reparación real, aunque gane el caso.
38. También presentó *Mitos y realidades de la violencia contra la mujer en Venezuela. Historia de otro fracaso del Poder Judicial*, un informe sobre el tratamiento que el Poder Judicial en Venezuela, y específicamente el TSJ, ha dado a los casos de violencia contra la mujer.
39. Igualmente, Acceso a la Justicia participó en el proceso para el III Examen Periódico Universal de Derechos Humanos, al que se sometió el país en enero de 2022 en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, con el informe *La consolidación de un Estado de hecho en Venezuela*. En el reporte no solo se denunció el incumplimiento de las recomendaciones aceptadas por el Estado en el anterior ciclo, sino que se denunció que esta situación ha servido para edificar un modelo de Estado distinto al previsto en la Constitución de 1999.
40. A pesar de tratar de impedir que la Fiscalía de la CPI iniciara la investigación del Caso Venezuela 1 por la comisión de crímenes de lesa humanidad en el país, todas las maniobras emprendidas por el Gobierno de Nicolás Maduro resultaron fallidas (simulación de justicia en sonados casos de violaciones a los derechos humanos; tácticas dilatorias por parte del MP al enviar informes y solicitar control judicial a la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI; el supuesto fin de la eterna provisionalidad en la Fiscalía General; la reestructuración policial y el «paquetazo penal»). En este sentido, el compromiso adquirido con la Fiscalía por medio del Memorándum de Entendimiento de colaborar de forma independiente e imparcial para alcanzar la cooperación y la asistencia mutua entre ambos, rinde cuentas de cómo, al final del día, la justicia siempre prevalece.